

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "FERIAS Y SISTEMAS AVANZADOS S.L.", DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASSETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL PARA LAS FIESTAS MUNICIPALES, EXPTE. 47/2022

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D^a. Trinidad Saenz de Tejada Vázquez, con DNI [REDACTED], mayor de edad, con domicilio a estos efectos [REDACTED] administradora única de la empresa Ferias y Sistemas Avanzados, S.L. según escritura de elevación a publico de Acuerdos Sociales, otorgada el 3 de enero de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Manuel Islan Molero, con el número doce de su protocolo. Asegura la compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de casetas de feria, carpas y diverso material para las fiestas municipales, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada del suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de casetas de feria, carpas y diverso material para las fiestas municipales en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D. Jesús Graiño Blanco y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente de fecha 9 de mayo de 2022, con un presupuesto máximo de licitación de 418.029,12 € e IVA por importe de 87.786,12 €, sumando un total de 505.815,24 € y un valor estimado de 836.058,24 €.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D. Jesús Graiño Blanco de fecha 5 de mayo de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del departamento

de Contratación y Compras, de fecha 5 de mayo de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha 9 de mayo de 2022, conformado por la Interventora accidental.

Cuarto: Con fecha 9 de mayo de 2022 se envía anuncio de licitación electrónica al D.O.U.E. y se publica en el perfil el Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

FERIAS Y SISTEMAS AVANZADOS S.L.	B23693468	24-05-2022 18:01
INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L.	B21190012	24-05-2022 13:12

Quinto: Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, de fecha 16 de junio de 2022, se adjudica el referido contrato a favor de la entidad, Ferias y Sistemas Avanzados, S.L. con CIF B23693468 y correo electrónico a efecto de notificaciones administracion@fersaempresas.com, al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, con una oferta de 376.181,80 euros (trescientos setenta y seis mil ciento ochenta y un euros con ochenta céntimos) y 78.998,18 euros (setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho euros con dieciocho céntimos) de IVA, haciendo un importe total de 455.179,98 euros (cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos), debiendo ser el importe del contrato el equivalente al tipo de licitación, cuatrocientos dieciocho mil veintinueve euros con doce céntimos -418.029,12 €- más IVA (21%) de ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis euros con doce céntimos - 87.786,12 €- lo que supone una cantidad total de quinientos cinco mil ochocientos quince euros con veinticuatro CÉNTIMOS -505.815,24 €-, destinándose la baja realizada a las tareas extraordinarias definidas en el PPT y, constando en la oferta aportada la reducción de los plazos de suministro y montaje de cinco días en Fiestas Colombinas y cinco días en Fiestas de la Cinta, sobre los estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y ofertando la totalidad de las mejoras definidas en el PPT, las cuales se enumeran a continuación: 600 m² de moqueta colocada, 125 m² de stands y 458,70 m² de techado adicional de caseta.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Ferias y Sistemas Avanzados, S.L..se compromete a la realización del suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de casetas de feria, carpas y diverso material para las fiestas municipales conforme al pliego de prescripciones técnicas, redactado por el el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, D. Jesús Graiño Blanco de fecha 5 de mayo de 2022 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 5 de mayo de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento será de cuatrocientos dieciocho mil veintinueve euros con doce céntimos(418.029,12 €) más IVA (21%) de ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis euros con doce céntimos (87.786,12 € lo que supone una cantidad total de quinientos cinco mil ochocientos quince euros con veinticuatro céntimos (505.815,24 €)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.

El plazo máximo de duración del contrato será de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo prorrogable anualmente por dos años más.

Los plazos de ejecución, serán fijados en función de las fechas de celebración de las fiestas, incluidas en este pliego de condiciones (Fiestas Colombinas y Fiestas de la Cinta), según se especifica a continuación.

Fiestas Colombinas

Las Fiestas Colombinas tendrán una duración aproximada de seis días, a celebrar en torno al 3 de agosto.

El plazo de montaje de las instalaciones objeto de este pliego, será tal que se encuentren en condiciones de uso, adecuadas y reglamentarias, 10 días antes del primer día de las fiestas de conformidad con su oferta.

El desmontaje deberá comenzar UN DÍA después a partir de que dejen de estar en servicio las casetas, y deberá estar finalizado en un plazo máximo de 7 días de conformidad con su oferta.

El desmontaje se refiere a **todos** los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio de la instalación.

Fiestas de la Cinta

Las Fiestas de la Cinta tendrán una duración aproximada de 3 días, a celebrar en torno al 8 de septiembre.

El plazo de montaje de las instalaciones objeto de este pliego, será tal que se encuentren en condiciones de uso, adecuadas y reglamentarias, 8 días antes del inicio de las fiestas de conformidad con su oferta.

El desmontaje deberá comenzar un día después a partir de que dejen de estar en servicio las casetas, y deberá estar finalizado en un plazo máximo de 1 día de conformidad con su oferta.

El desmontaje se refiere a **todos** los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio de la instalación.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector

Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de conformidad con la oferta presentada, se compromete a suministrar en cualquiera de los eventos en la forma y momento que dicte la dirección del contrato:

- 600 m² de moqueta colocada. 4.212,00 euros.
- 125 m² de stands. 3.375,00 euros.
- 458,70 m² de techado adicional de casetas. 4.953,87 euros.

El importe de estas unidades asciende a 12.540,87 euros. Incluyendo el concepto de IVA (21%), la cantidad asciende a 15.174,45 euros.

SEXTA.- CONDICIONES ESPECIAL DE EJECUCION.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Finalidades:

- a. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- b. Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para la instalación de los elementos contemplados en el PPT, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el horario de la ejecución de los distintos montajes, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la instalación en dependencias municipales, pudiendo delegar de modo excepcional y debidamente justificada, su presencia

en otro trabajador de la empresa adjudicataria competente para tales tareas. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación a la finalización de la ejecución del contrato. La elección de la condición de ejecución de carácter social citada es la que mejor se adecúa a este caso dado el objeto de contrato.

SÉPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a D. Jesús Graiño Blanco, Jefe de Sección de Alumbrado Público, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

NOVENA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de veinte mil novecientos un euro con cuarenta y cinco céntimos (20.901,45 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 1 año o el plazo ofertado como mejora, a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios.

DÉCIMA - INCUMPLIMIENTO.



Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

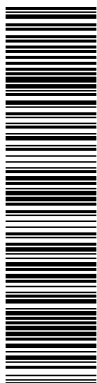
El presente contrato se regirá por, el proyecto, los pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

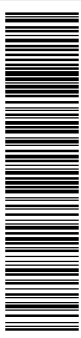
Marca visible de firma electrónica. Representante Ferias y Sistemas Avanzados, S.L.

Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

Marca visible de firma electrónica. Secretario General

ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 31PSY-5MDBU-GEWBN EFT1D45646B7F2126CE2983C6C0C8BFBAD4549ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 RBE5C-6FH76-RO9AU EAE132B61B86A2A8770B2EDEF4FBC237C86C03A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Expte. 47/2022
Ref: bgpdl

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL PARA LAS FIESTAS MUNICIPALES, POR TRAMITACIÓN URGENTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley .Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, el contrato tiene por objeto el suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de casetas de feria, carpas y diverso material para las fiestas municipales, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas redactado por Jefe de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura D. Jesús Graiño Blanco.

Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV:



39522100-8	Lonas, toldos y estores de exterior
39154100-7	Stands de exposición
45223100-7	Montaje de estructuras metálicas

3ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local 26 de junio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

4ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en el informe de justificación de la necesidad e idoneidad, de fecha 3 de mayo de 2022, redactado por el Técnico de Cultura D. Antonio Bello Carrión con el VºBº de la Concejala de Cultura D. Daniel Mantero Vázquez, que consta en expediente.

5ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCION.

El plazo máximo de duración del contrato será de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo prorrogable anualmente por dos años más.

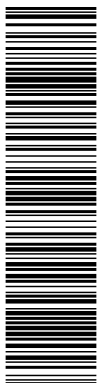
Los plazos de ejecución, serán fijados en función de las fechas de celebración de las fiestas, incluidas en este pliego de condiciones (Fiestas Colombinas y Fiestas de la Cinta), según se especifica a continuación.

Fiestas Colombinas

Las Fiestas Colombinas tendrán una duración aproximada de seis días, a celebrar en torno al 3 de agosto. El plazo de montaje de las instalaciones objeto de este pliego, será tal que se encuentren en condiciones de uso, adecuadas y reglamentarias, CINCO DÍAS antes del primer día de las fiestas. El desmontaje deberá comenzar UN DÍA después a partir de que dejen de estar en servicio las casetas, y deberá estar finalizado en un plazo máximo de QUINCE DÍAS. El desmontaje se refiere a **todos** los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio de la instalación.

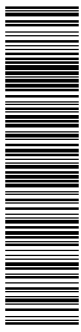
Fiestas de la Cinta

Las Fiestas de la Cinta tendrán una duración aproximada de tres días, a celebrar en torno al 8 de septiembre. El plazo de montaje de las instalaciones objeto de este pliego, será tal que se encuentren en condiciones de uso, adecuadas y reglamentarias, TRES DÍAS antes del inicio de las fiestas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 31PSY-5MDBU-GEWBN EF1D4594687F2126CE2983C6C0C9B8FAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 RBE5C-6FH76-RO9AU EAE132961B86A2A8770B2EDEF4FBC237C98C03A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El desmontaje deberá comenzar UN DÍA después a partir de que dejen de estar en servicio las casetas, y deberá estar finalizado en un plazo máximo de CINCO DÍAS.
El desmontaje se refiere a **todos** los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio de la instalación.

6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- 6.1.- El presupuesto máximo de licitación es 418.029,12 € e IVA por importe de 87.786,12 €, sumando un total de 505.815,24 €.
- 6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 836.058,24€.
- 6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 6.4.- Deberá incorporarse RC por importe suficiente para hacer frente al gasto que dicho contrato origina para el año 2022 por importe de 252.907,62€ y asumirse por el órgano de contratación, el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2023, 2024 y 2025 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato. El desglose por anualidad ha de ser el siguiente:

Año 2022: 252.907,62€
Año 2023: 252.907,62€
Año 2024: 252.907,62€
Año 2025: 252.907,62€
- 6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.
- 6.6. La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

7.1.- Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.
La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, según los lotes a los que se presente, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN_EF1D45646B7F2196CE2983C0C8BFBAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN_EF1D45646B7F2196CE2983C0C8BFBAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

SOLVENCIA TECNICA ADICIONAL:

Según se indica en el artículo 89.1.f) de la LCSP, relativo a la solvencia técnica en los contratos de suministro, ésta podrá acreditarse mediante "certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas".

En concreto se exigen las certificaciones de los licitadores en las siguientes normas técnicas, o equivalentes:

- Norma ISO 9001:2015 de Sistemas de Gestión de la Calidad, que determina los requisitos para un Sistema de Gestión de la Calidad, que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, sin importar si el producto y/o servicio lo brinda una organización pública o empresa privada, cualquiera que sea su rama, para su certificación o con fines contractuales.

- Norma ISO 14001:2015 de sistemas de Gestión Ambiental, que determina un medio aceptado para demostrar el compromiso con el medio ambiente de las empresas.

La tenencia de certificaciones orientadas a garantizar la calidad en las operaciones supervisadas por órganos de control de competencia reconocida, supone una garantía de la capacidad de los licitadores para la consecución de los objetivos marcados en el contrato.

Para justificar la acreditación en las citadas normas, se debe aportar copia compulsada de los correspondientes certificados, expedidos por organismos de acreditación y verificación autorizados

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público



(<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante procedimiento abierto, por razón de la cuantía, tramitación urgente dada la necesidad inaplazable de adjudicar el contrato con la mayor celeridad motivado por el calendario de celebración de las fiestas locales, y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y estando sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo previsto en el art.21LCSP.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa con base en la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen:

A. OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA (Hasta 70 puntos).

La oferta económica contendrá los precios unitarios descompuestos de cada una de las partidas y elementos a instalar, detallando medios personales, materiales y maquinaria a utilizar en cada una de las tareas a ejecutar, de modo anexo a la cantidad económica propuesta.

El importe del contrato en cualquier caso corresponderá con el presupuesto base de licitación, pudiendo emplearse la cantidad resultante de la baja ofertada al apartado de otros eventos, en los



términos previstos en el PPT, para poder atender organizaciones de eventos inicialmente no previstas en el PPT de naturaleza similar y con aplicación de los precios unitarios que resulten de la presente licitación.

La oferta que debe presentar el licitador se deberá realizar mediante la correspondiente baja a los precios anuales descritos en el anexo I del PPT. El porcentaje de baja propuesto se aplicará al resto de precios unitarios en caso de ejecutarse trabajos similares a los propios descritos para las fiestas municipales o bien, si fuera necesaria la instalación de más elementos de los inicialmente previstos.

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}$$

Donde,

P_A es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A

$P_{m\acute{a}x}$ es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 70.

B_A es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{m\acute{a}x}$ es baja máxima, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B. REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS INICIALMENTE PREVISTOS PARA LA ENTREGA Y MONTAJE DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR. (Hasta 15 puntos).



Reducción del tiempo de ejecución del contrato sobre el máximo exigido en el PPT. Por cada día de reducción de los plazos de entrega y montaje, en las fiestas Colombinas o en las de la Cinta, se otorgará un punto hasta un máximo de 15.

C. MEJORAS AL CONTRATO sin coste para el Ayuntamiento (Hasta 15 puntos).

Se establece como mejora al contrato la opción de ofertar una bolsa de elementos a suministrar en cualquiera de los eventos en la forma y momento que dicte la dirección del contrato sin coste para este Ayuntamiento del 3% del valor estimado del contrato (previsto para los dos años iniciales y replicados de modo proporcional en caso de recurrir a las prórrogas descritas). Para los dos primeros años la cantidad asciende a 15.174,45 euros, cantidad que incluye el concepto de IVA.

Se otorgarán 15 puntos a licitadores que ofrezcan la totalidad de las mejoras. En caso de ofrecer unidades inferiores a las establecidas como máximas se distribuirán los puntos proporcionalmente a los metros cuadrados ofertados según los precios de cada uno de los elementos a suministrar.

Se relaciona a continuación el listado de elementos referidos a suministrar sin coste para el contrato:

- 600 m² de moqueta colocada. 4.212,00 euros.
- 125 m² de stands. 3.375,00 euros.
- 458,70 m² de techado adicional de casetas. 4.953,87 euros.

El importe de estas unidades asciende a 12.540,87 euros. Incluyendo el concepto de IVA (21%), la cantidad asciende a 15.174,45 euros.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

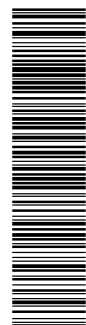
- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 31PSY-5MDBU-GEWBN EFi1D453646B7F2126CE2983C0C9BFBAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52



Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

No se limita el número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta, ni tampoco los que se pueden adjudicar a cada uno. No obstante, no se permitirá la presentación de ofertas integradoras.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

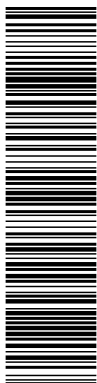
La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

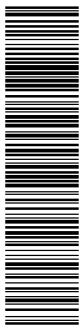
10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, CUATRO antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN EF1D459646B7F2126CE2983C6C0C8BFBAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN EF1D459646B7F2126CE2983C6C0C8BFBAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEIS días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, en el que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL PARA LAS FIESTAS MUNICIPALES" .

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1.- **Declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo único de Contratación (DEUC)**, que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, la encontrarán en formato XML en ANEXO PLIEGO de la Plataforma de contratación del Estado, junto con las instrucciones para la correcta cumplimentación e inserción del mismo, debiéndola insertar una vez cumplimentada en formato PDF dentro del sobre nº 1.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará, en el mismo sobre nº 1, la declaración responsable, ajustada al formulario normalizado DEUC, por cada una de las empresas participantes, es decir, se presentarán tantos documentos como empresas integrantes de la unión, en los que deberá figurar toda la información requerida en dicho formulario. Además, se aportará el compromiso de los empresarios de que, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, se constituirán formalmente en unión temporal, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como nombrar un representante o apoderado único de la unión de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCP según anexo II del presente pliego.

2º.- **Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo I.** Dicha declaración deberá estar firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal, cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad



o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: Criterios evaluables automáticamente

- 1. PROPUESTA ECONÓMICA** redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos. El precio de la oferta incluirá impuestos y demás gastos imputables al suministro, tales como el transporte.

Junto a la oferta económica, deberá aportarse memoria justificativa de los importes propuestos: deberá desglosar junto con esta proposición los precios unitarios descompuestos de cada una de las partidas y elementos a instalar, detallando medios personales, materiales y maquinaria a utilizar en cada una de las tareas a ejecutar. La existencia de discrepancias de dicha memoria con la oferta económica, supondrá causa de exclusión automática de la licitación. En dicha memoria debe hacerse estimación sobre las horas del personal necesarias para la ejecución de los trabajos, así como de los medios auxiliares a utilizar.

- 2. COMPROMISO** debidamente firmado de MEJORA ofertada.
- 3. Compromiso** debidamente firmado de reducción de plazos de ejecución.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

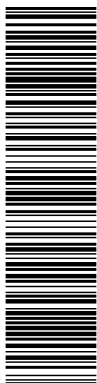
12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

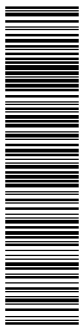
La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN EFD1D45646B7F2126CE293C6C0C9BFBFAD4549ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN EAE132B61B86A2A8770B2EDEF4FBC237C98C03A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente, previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" de criterios objetivos o valorables automáticamente, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y la documentación técnica aportada.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.



La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para cada uno de los lotes de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

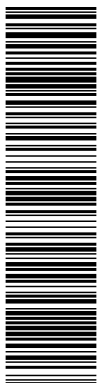
1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5.- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

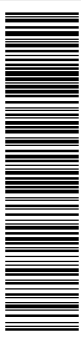
1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN EFD1D45646B7F21266CE2983C6C0C9B8FAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN EFD1D45646B7F21266CE2983C6C0C9B8FAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.
Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.
La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.



Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la administración o al personal dependiente de la misma durante la ejecución y vigencia del contrato, por un importe mínimo de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00€.)

Dicha póliza permanecerá en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, debiendo el adjudicatario acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

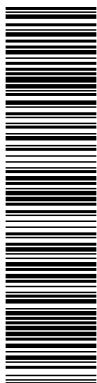
10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN_EF1D459646B7F2126CE2983C6C0C9BBFAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN_EF1D459646B7F2126CE2983C6C0C9BBFAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de autentica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de autentica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa este obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o este ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras. En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y practicas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de CINCO DÍAS desde la propuesta de adjudicación, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, posteriormente a su formalización.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 31PSY-5MDBU-GEWBN EFD1D45646B7F2126CE2983C6C0C9B8FAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 RBE5C-6FH76-RO9AU EAE132B61B86A2A8770B2EDEF4FBC237C98C03A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP..

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, **transcurrido** el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

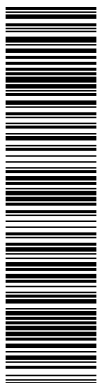
Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 31PSY-5MDBU-GEWBN EF1D4564687F2196CE2983C6C0C8BFBAD4549ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 RBE5C-6FH76-RO9AU EAE132B61B86A2A8770B2EDEF4FBC237C98C03A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁN EXIGIBLES en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

- FINALIDADES:
- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
 - B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para la instalación de los elementos contemplados en el PPT, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el horario de la ejecución de los distintos montajes, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la instalación en dependencias municipales, pudiendo delegar de modo excepcional y debidamente justificada, su presencia en otro trabajador de la empresa adjudicataria competente para tales tareas. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación a la finalización de la ejecución del contrato. La elección de la condición de ejecución de carácter social citada es la que mejor se adecúa a este caso dado el objeto de contrato.

19ª. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 RBES-6FH76-RO9AU EAEI:2292558 RBES-6FH76-RO9AU EAEI:2292558 RBES-6FH76-RO9AU) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52	



19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 1 año o el plazo ofertado como mejora, a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. -SUBCONTRATACIÓN.

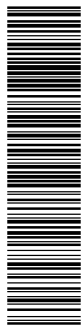
Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

22ª.-SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª.-CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

A efectos contractuales y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del PPT, se establece un régimen de penalidades específico atendiendo a las características del presente contrato y se impondrán por las causas y mediante el procedimiento previsto en el mencionado artículo.

Las penalizaciones a las que hace referencia ese artículo se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista. La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.



24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

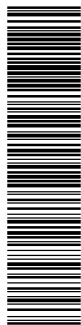
Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del suministro, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del suministro y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 31PSY-5MDBU-GEWBN EFi1D4594687F2126CE2993C6C9B8C03A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 RBE5C-6FH76-RO9AU EAE132B61B86A2A87702EDEF4FBC237C98C03A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del suministro e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

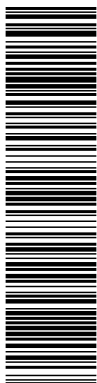
La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

26ª. -RESPONSABLE DEL CONTRATO.

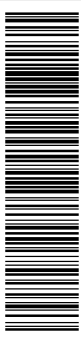
Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a D. Jesús Graiño Blanco, Jefe de Sección de Alumbrado Público, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASITAS FIESTAS	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-R09AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2209481_31PSY-5MDBU-GEWBN) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

27ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

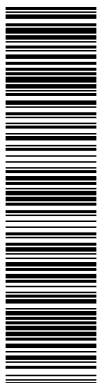
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Hábitat Urbano e Infraestructura.

28ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

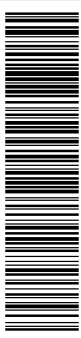
28.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.
En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22929481_31PSY-5MDBU-GEWBN_EFF1D45646B7F2126CE29836C0C9BFBFAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-R09AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22929481_31PSY-5MDBU-GEWBN_EFF1D45646B7F2126CE29836C0C9BFBFAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

29ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León).

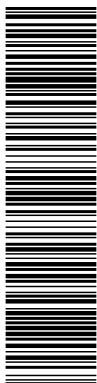
ANEXO I

DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.

Don / Doña _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, expedido en fecha _____ de _____ de _____, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____, según escritura de apoderamiento nº _____, otorgada en _____, ante el Notario D. _____, con respecto al contrato relativo a _____, expediente nº _____, Lote/s _____

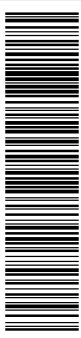
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 31PSY-5MDBU-GEWBN EFT1D4564687F2126CE2983C6C0C9B8FAD4549ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 RBE5C-6FH76-RO9AU EAE132B61B86A2A8770B2EDEF4FBC237C98C03A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse

En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

No se autoriza a recabar dicha información.

3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 31PSY-5MDBU-GEWBN EF1D453646B7F2126CE29936C0C9B8C03A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52



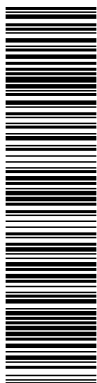
4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.

Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En _____, a _____ de _____ de 2022.

FIRMADO: _____



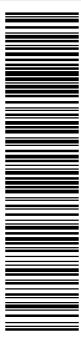
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 31PSY-5MDBU-GEWBN EFi1D453646B7F2126CE2993C6C0C9B8FAD4549ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO IDENTIFICADORES
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE. 47
-2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS

OTROS DATOS FIRMAS ESTADO
Código para validación: **RBE5C-6FH76-RO9AU**
Fecha de emisión: **9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49**
Página 28 de 29

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52

FIRMADO
05/05/2022 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2292558 RBE5C-6FH76-RO9AU EAE132B61B86A2A8770B2EDEF4FBC237C98C03A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



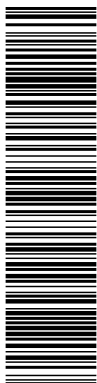
Anexo II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

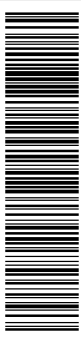
- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación.....	D. _____ con % de participación....	D. _____ con % de participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22929481-31PSY-5MDBU-GEWBN-FF1D453646B7F2126CE2983C6C0CBFFAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. PCA. EXPTE. 47 -2022 SUMINISTRO CASETAS FIESTAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RBE5C-6FH76-RO9AU Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2022 a las 11:03:49 Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 05/05/2022 11:52 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 05/05/2022 11:52
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22929481-31PSY-5MDBU-GEWBN-FF1D453646B7F2126CE2983C6C0CBFFAD4549ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA**

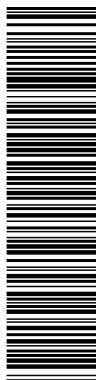
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **"CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL PARA LAS FIESTAS MUNICIPALES"**, por procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 418.029,12 € e IVA por importe de 87.786,12 €, sumando un total de 505.815,24 € y con el siguiente desglose:

FIESTAS COLOMBINAS: (en letra y número) euros, y(en letra y número) euros en concepto de I.V.A., siendo los precios unitarios resultantes en cada partida (conforme al Anexo I del pliego de prescripciones técnicas) los que a continuación se indican:

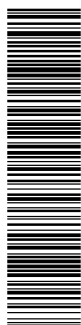
FIESTAS DE LA CINTA: (en letra y número) euros, y(en letra y número) euros en concepto de I.V.A., siendo los precios unitarios resultantes en cada partida (conforme al Anexo I del pliego de prescripciones técnicas) los que a continuación se indican:

NOTA: deberá aportarse memoria justificativa de los importes propuestos : deberá desglosar junto con esta proposición los precios unitarios descompuestos de cada una de las partidas y elementos a instalar, detallando medios personales, materiales y maquinaria a utilizar en cada una de las tareas a ejecutar, de modo anexo a la cantidad económica propuesta. En dicha memoria debe hacerse estimación sobre las horas del personal necesarias para la ejecución de los trabajos, así como de los medios auxiliares a utilizar.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA	
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA LAS FIESTAS MUNICIPALES

CLÁUSULA 1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), fijar las condiciones técnicas a las que habrá que ajustarse para la ejecución del suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de casetas de feria, carpas y diverso material, para las fiestas municipales.

El objeto fundamental es la instalación para las fiestas patronales de carpas, cerramientos perimetrales, y otros elementos para la concesión posterior de las mismas. Se incluye la reposición o suministros de elementos diversos que componen las carpas y mobiliario del servicio por motivos de roturas, vandalismo y vida útil del propio material.

Mediante el establecimiento de las especificaciones que más adelante se desarrollan se persigue un doble objetivo:

- Por un lado, poner de manifiesto las directrices por las que ha de regir la relación entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Empresa Adjudicataria en su aspecto Técnico.
- Por otro lado, establecer los mecanismos generales del trabajo a realizar, marcando pautas a cada actuación, señalando niveles mínimos de calidad y de aceptación del trabajo realizado, y en general, delimitando el marco dentro del cual ha de desarrollarse la actividad de la Empresa Adjudicataria.

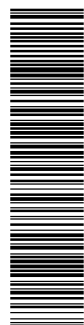
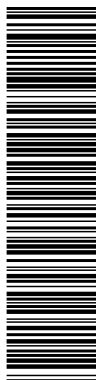
CLÁUSULA 2. CONDICIONES GENERALES

Todos los servicios contratados se prestarán con sujeción estricta a lo especificado en el PPT y en las Cláusulas Administrativas Particulares, así como a lo dispuesto en el documento administrativo mediante el que se formalice el contrato y en el contenido de la proposición seleccionada.

La adjudicataria estará obligada a aceptar, por el mero hecho de haber concurrido a la licitación, la situación en que se encuentran los solares objeto del contrato, sin que tenga derecho a reclamar compensación alguna por el sobre esfuerzo que exija el exacto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como por motivo meteorológicos y climáticos.

CLÁUSULA 3. PROGRAMA DE NECESIDADES. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se enumeran en este apartado las características de los elementos contemplados para el desarrollo del contrato. Todos y cada uno de los elementos instalados que tengan función portante tales como estructuras de casetas y carpas y escenarios, deberán contar con un certificado de seguridad y solidez estructural contemplando el cumplimiento de la normativa de aplicación elaborado por un técnico competente. Hasta la entrega de dichos certificados, no se entenderán como ejecutados los trabajos realizados.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



A. FIESTAS COLOMBINAS

El recinto ferial de las Fiestas Colombinas está compuesto por nueve manzanas dentro de las cuales se distribuyen las casetas en disposición marginal cerrada a línea de fachada, dando frente a los paseos peatonales (aceras) de albero que las circundan y sus traseras a zonas de servicios comunes (red de agua potable, red de saneamiento y red de suministro eléctrico).

Esta configuración en manzanas genera un recinto con nueve calles pavimentadas en asfalto, con aceras de albero, formando una retícula de calles perpendiculares entre sí, en las que se ubican las casetas de feria a instalar.

Las dimensiones de las manzanas unidas a la existencia de calles pavimentadas y canalizaciones de servicios condicionan las medidas de las casetas a instalar, al no poder sobrepasar estas la modulación establecida.

Para el desarrollo de las Fiestas Colombinas, tal y como se vienen celebrando, se necesita disponer de diferentes tipos de módulos que, combinados entre sí, permitan la configuración de las diversas tipologías de casetas necesarias para atender la demanda de los diferentes colectivos que participan en dichas fiestas.

Las dimensiones de estos módulos están supeditadas, como ya se ha mencionado, a las medidas de las manzanas previstas, estando estas supeditadas a la urbanización del recinto, marcado por las calles de este y por la distribución de los servicios propios de cada caseta (red eléctrica, de agua potable y de saneamiento).

En base a lo anteriormente expuesto, se establece la necesidad de disponer de los siguientes tipos de módulos o estructuras base.

MÓDULOS	FRENTE (M)	FONDO (M)	USO
Tipo A	8.20	9	Casetas familiares
Tipo B	8.20	4	Casetas de patio
Tipo C	10.20	5	Casetas: Municipal (Espacio Baile, Exposiciones/recepción, Ludoteca)

Las medidas expresadas (frente y fondo), de cada tipo, deben entenderse como dimensiones totales ocupadas por las estructuras montadas, teniendo en cuenta sus medidas exteriores incluyendo las bases de anclaje de los pilares.

Mediante la agrupación de dos o más módulos de los descritos, se obtendrán tres tipos de casetas según su uso o destino, tal y como se definen a continuación.

- *Casetas Familiares (tipo A)*: casetas montadas sobre parcelas de terreno de 8 x 11 m, de los cuales 8 x 5 m están techados y 8 x 6 m tan solo disponen de cerramiento lateral. Los módulos presentaran un frente abierto de 8 m, totalmente diáfanos. La unión de más de una de estas parcelas permite la creación de casetas de mayor superficie.
- *Casetas de Patio (tipo B)*: casetas montadas sobre parcelas de terreno de 8 x 16 m, de los cuales 8 x 5 m están techados y 8 x 11 m tan solo disponen de cerramiento lateral. Los módulos presentaran un frente abierto



de 8 m, totalmente diáfanos. La unión de más de una de estas parcelas permite la creación de casetas de mayor superficie.

- Caseta Municipal (tipo C): caseta montada sobre una parcela de terreno de 60 x 45 m, teniendo en todo su perímetro una zona techada de 5 m de fondo, quedando el resto de la superficie sin techar.
- Caseta Municipal Exposiciones/Recepción (tipo D): caseta montada sobre una parcela de terreno de 20 x 35 m, teniendo en todo su perímetro una zona techada de 5 m de fondo, quedando el resto de la superficie sin techar.
- Caseta Municipal Ludoteca (tipo E): caseta montada sobre una parcela de terreno de 16 x 16 m, teniendo en todo su perímetro una zona techada de 5 m de fondo, quedando el resto de la superficie sin techar.

A.1. Casetas Familiares

Las casetas familiares se formarán por un módulo o la agrupación de más de uno del "tipo A", teniendo cada módulo un frente diáfano (fachada) de 8 m y un fondo de 11 m. Los primeros 5 m de su fondo estarán cubiertos mediante lonas, quedando el resto sin techar.

La estructura de las casetas será de aluminio.

La sujeción de las estructuras al suelo se realizará mediante placas base de acero (mínimo de 300X300 mm) en la base de cada poste, fijadas al pavimento mediante picas clavadas.

El techo de las casetas tendrá una configuración de lonas a dos aguas, en material ignífugo, de color blanco en ambas caras.

La altura libre, medida ésta en el punto más desfavorable del interior de la caseta, será como mínimo de 2,95 m.

Los módulos de casetas irán cerrados, en sus dos laterales y trasera, mediante paneles de chapa metálica lisa por cada conjunto de caseta, con una altura mínima de 2,50 m, pintados en blanco por ambas caras.

Las casetas dispondrán para el cerramiento de la fachada, de cortinas en lona listada en colores blanco y azul, en material ignífugo, instaladas de forma que permitan ser recogidas a ambos lados de cada módulo.

La pañoleta empleada para cubrir la cercha de la fachada deberá tener las mismas dimensiones que está y estará confeccionada mediante lona serigrafiada para lo cual deberá incluirse en la oferta dos propuestas de diseño.

En los módulos situados en los extremos de manzanas, el lateral que linde con la zona de paso (calles interiores del recinto), se sustituirá el cerramiento de chapa anteriormente descrito, por barandas metálicas de un m de altura, pintadas en verde y toldos de lona listada en color blanco y azul, iguales a los empleados en los frontales.

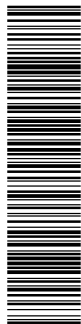
Las casetas dispondrán en su parte frontal de un cerramiento con barandas metálicas, a partir de la línea de fachada, acotando el espacio destinado a terraza. Estas barandas serán de perfil de acero laminado, pintadas en color verde, de un m de altura, apoyadas en pilastras cada 3 o 4 m de separación.

A.2. Casetas de Patio

Para atender la demanda de casetas con zona techada y zona sin techar, se formarán por un módulo o la agrupación de más de uno del "tipo B", teniendo cada módulo un frente diáfano (fachada) de 8 m y un fondo de 16 m, que acoplados entre sí por uno de los laterales generen las dimensiones solicitadas. Los primeros 5 m de su fondo estarán cubiertos mediante lonas, quedando el resto sin techar.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



La estructura de las casetas será de aluminio.

La sujeción de las estructuras al suelo se realizará mediante placas base de acero (mínimo 300X300 mm) en la base de cada poste, fijadas al pavimento mediante picas clavadas.

El techo de las casetas tendrá una configuración a dos aguas, empleándose para su techado lonas blancas en material ignífugo.

La altura libre, medida está en el punto más desfavorable del interior, será como mínimo de 2,95 m.

Las casetas dispondrán para el cerramiento de la fachada, de cortinas en lona listada en colores blanco y azul, en material ignífugo, instaladas de forma que permitan ser recogidas a ambos lados de cada módulo.

La pañoleta empleada para cubrir la cercha de la fachada deberá tener las mismas dimensiones que está y estará confeccionada en lona serigrafiada para lo cual deberá incluirse en la oferta dos propuestas de diseño.

Cada grupo de módulos de casetas que constituyan una sola entidad dispondrá en su parte frontal de un cerramiento con barandas metálicas, a partir de la línea de fachada, acotando el espacio destinado a terraza. Estas barandas serán de perfil de acero laminado, pintadas en color verde, de un metro de altura, apoyadas en pilastras cada 3 o 4 m de separación.

A.3. Casetas Municipales

A.3.1. *CASETA ESPACIO BAILE*: tendrá unas dimensiones de 65 m de fachada (frente) por 45 m de fondo (lateral), con cerramiento perimetral de chapa a 2,50 m mínimo de altura y teniendo en todo su perímetro una zona techada por lonas blancas de 5 m de fondo, quedando el resto de la superficie sin techar.

La caseta dispone de un espacio perimetral techado (para mesas, barra y cocina) y de un espacio central descubierto (para mesas, escenario y pista de baile).

Las zonas techadas estarán constituidas por lonas blancas a amabas caras, de 5 m de fondo, en todo el perímetro de la caseta, techadas a dos aguas.

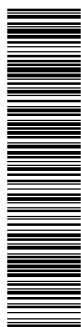
La altura libre, medida en el punto más desfavorable del interior, será como mínimo de 2,95 m.

La estructura de las casetas será de aluminio.

La sujeción de las estructuras al suelo se realizará mediante placas de anclajes de acero, fijadas al suelo mediante picas clavadas al piso (mínimo de 300X300 mm).

Las pañoletas empleadas para cubrir las cerchas de las fachadas deberán tener las mismas dimensiones que está y estará confeccionada en lona serigrafiada para lo cual deberá incluirse en la oferta dos propuestas de diseño.

A.3.2. *CASETA ESPACIO EXPOSICIONES/RECEPCIÓN*, tendrá unas dimensiones de 15 m de fachada (frente) por 35 m de fondo (lateral), con cerramiento perimetral de chapa a 2,50m mínimo de altura y teniendo en todo su perímetro una zona techada.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



La caseta dispone de un espacio perimetral techado (para mesas, barra y cocina) y de un espacio central descubierto (para mesas, escenario y pista de baile).

Las zonas techadas estarán constituidas por lonas blancas en ambas caras, de 5 m de fondo, en todo el perímetro de la caseta, techadas a dos aguas.

La altura libre, medida en el punto más desfavorable del interior, será como mínimo de 2,95 m.

La estructura de las casetas será de aluminio.

La sujeción de las estructuras al suelo se realizará mediante placas de anclajes de acero, fijadas al suelo mediante picas clavadas al piso.

Las pañoletas empleadas para cubrir las cerchas de las fachadas deberán tener las mismas dimensiones que está y estará confeccionada en lona serigrafiada para lo cual deberá incluirse en la oferta dos propuestas de diseño.

Deberán instalarse equipos de aire acondicionado de modo que se garantice el confort térmico en los espacios interiores de la caseta. Las características de la maquinaria a instalar, deberá ser aprobada previamente por la dirección del contrato.

A.3.3. **CASETA LUDOTECA**, tendrá unas dimensiones de 16 m de fachada (frente) por 16 m de fondo (lateral), con cerramiento perimetral de chapa a 2,50m mínimo de altura y teniendo en todo su perímetro una zona techada por lonas blancas de 5 m de fondo, quedando el resto de la superficie sin techar.

Las zonas techadas estarán constituidas por lonas blancas a ambas caras, de 5 m de fondo, en todo el perímetro de las casetas, techadas a dos aguas.

La altura libre, medida en el punto más desfavorable del interior, será como mínimo de 2,95 m.

La estructura de las casetas será de aluminio.

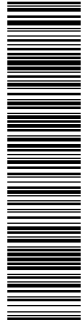
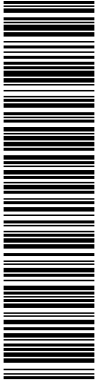
La sujeción de las estructuras al suelo se realizará mediante placas de anclajes de acero, fijadas al suelo mediante picas clavadas al piso (mínimo de 300X300 mm).

Las pañoletas empleadas para cubrir las cerchas de las fachadas deberán tener las mismas dimensiones que está y estará confeccionada en lona serigrafiada para lo cual deberá incluirse en la oferta dos propuestas de diseño.

A.4. Cerramientos de Casetas

Los cerramientos traseros y laterales de los módulos de casetas, como se ha indicado anteriormente, se realizarán mediante paneles de chapa metálica lisa por una de las caras, pintados en blanco por ambas caras.

Las casetas instaladas en calles cuyas partes traseras sean conjuntas, deberán permitir un paso de 3 m para la realización del conexionado de los servicios básicos de las casetas (electricidad, agua y saneamiento).



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



Al comienzo de estos pasillos de servicios comunes de las casetas, deberán cerrarse con el mismo material (chapas metálicas) y dispondrán de una entrada con puerta de paso, dotada de mecanismo de apertura y cierre que permita el acceso al personal autorizado.

A.5. Camerinos

Suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje incluido, de camerinos para las Casetas Municipales y Espacio Baile.

Cada camerino tendrá una superficie aproximada de 4 m por 4 m.

La estructura de cerramiento estará formada por paneles de chapa metálica, pintados en blanco por ambas caras, con una altura mínima de 2,50 m.

Los camerinos dispondrán de puerta de acceso, dotada de mecanismo de apertura y cierre.

A.6. Suelo flotante

En las Casetas Municipales (Espacio Mayores, Espacio Cultura Huelva y Ludoteca), se instalarán un suelo de tarima, mediante tableros de madera, estable y continua, sobre perfiles metálicos fijados al suelo de manera firme y estable.

Podrá emplearse módulos de tablero prefabricado, que permita su ensamble de manera firme y estable; así como su nivelación y ajuste al terreno.

Tanto en las puertas de entrada a la Caseta Municipal, como en el perímetro de las pistas de baile, se habilitarán rampas de acceso que faciliten el tránsito de personas con movilidad reducida, cumpliendo los parámetros establecidos en la normativa de aplicación, salvando la altura del suelo flotante instalado.

A.7. Moqueta

Suministro de moqueta tipo ferial, incluida su colocación, en color azul, para cubrir toda la superficie de la Caseta Municipal.

La moqueta se fijará a la tarima mediante grapado y se entregará cubierta de plástico protector.

La moqueta empleada tendrá un grado de reacción al fuego M2, lo cual se acreditará mediante certificado, con las características exigidas por el DB-SI del CTE.

A.8. Escenarios

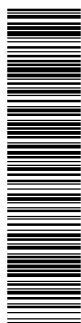
Se prevé la instalación de varios escenarios dentro del recinto ferial de las Fiestas Colombinas, para las actuaciones a programar en los diferentes espacios, teniendo todas las siguientes características:

A.8.1. Especificaciones técnicas generales

- Estarán formados por una estructura metálica modulable, tipo "Lahyer", en acero galvanizado, con capacidad de carga certificable para el uso al que se destina, según el Reglamento General de Policía



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/1982 de 27 de agosto) y la Ley 13/1999 de 15 de diciembre sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

- b. La superficie estará formada por tableros de madera, con tratamiento antideslizante en una de sus caras, sólidamente unidos a bastidores metálicos, formando una superficie estable y sin solución de continuidad.
- c. Dispondrán de barandillas de seguridad en todo su perímetro, excepto en el frontal y en los arranques de la escalera y rampa (en el que disponga de ella).
- d. Los escenarios serán entregados con su frente cubierto con un faldón de tela, de color negro, que cubra la totalidad de su frontal.
- e. Los escenarios deberán contar con escalera de acceso, de 1,20 m de anchura, instalada en un lateral, sólidamente anclada a la estructura y dotada de barandillas laterales.
- f. El sistema debe contar con certificaciones específicas para el sector del espectáculo, así como certificaciones AENOR y AFNOR de producto, de conformidad con la normativa europea.

A.8.2. Especificaciones escenario Caseta Municipal Espacio Baile

- a. Tendrá unas dimensiones aproximadas de 10 m de frente por 10 m de fondo y una altura de 1,30 m.
- b. Dispondrá de dos alas de sonido de unas dimensiones aproximadas, cada una de ellas, de 3 m por 2 m.

A.8.3. Especificaciones escenario Conciertos en recinto aledaño exterior

- a. Tendrá unas dimensiones aproximadas de 10 m de frente por 8 m de fondo y una altura de 1,40 m.
- b. Tendrá dos alas de sonido de unas dimensiones aproximadas, cada una de ellas, de 3 m por 2 m.

A.9. Sillas

Suministro en régimen de alquiler, de sillas de madera plegable, barnizada en color natural. Medidas aproximadas: 78 x 44 x 44 cm.

Está incluida la descarga y carga de las sillas, en el espacio de conciertos denominado "Mapas de Música", así como su colocación ordenada, fijación de las sillas mediante bridas y su posterior desmontaje, todo ello en función a las necesidades horarias establecidas por la dirección del contrato.

A.10. Carpa aluminio de 20 x 20 m

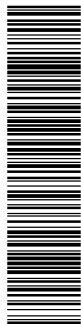
La carpa a instalar responderá a las siguientes características técnicas:

- Estructura de aluminio, de 20 m de ancho por 20 m de fondo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2293483_P32OJ-APB1L-JUNKG_6A786A18EAF93A678E239296AC2FCAC9E2F9D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA	
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2293483_P32OJ-APB1L-JUNKG_6A786A18EAF93A678E239296AC2FCAC9E2F9D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- La cubierta y los cerramientos laterales serán con lona blanca, en material ignífugo M2.
- La altura mínima, medida en el punto más desfavorable, será de 4 m.
- La carpa deberá ir fijada al suelo mediante picas.

A.11. Carpa aluminio de 10 x 8 m

La carpa a instalar responderá a las siguientes características técnicas:

- Estructura de aluminio, de 10 m de ancho por 8 m de fondo.
- La cubierta y los cerramientos laterales serán con lona blanca, en material ignífugo M2.
- La altura mínima, medida en el punto más desfavorable, será de 4 m.
- La carpa deberá ir fijada al suelo mediante picas.

A.12. Mostrador (expositor) para stands

Suministro en régimen de alquiler de mobiliario para los stands instalados en el recinto ferial.

El mobiliario estará constituido por perfilería de aluminio y paredes bien de cristal o tablero ciego de melanina en color blanco.

Las vitrinas expositoras dispondrán de todos sus lados cerrados, pudiéndose elegir según necesidades, que el cerramiento sea mediante cristal o con panel de melanina.

Los módulos dispondrán de un lateral practicable, bien con puerta abatible o sistema de corredera, debiendo estar dotados en ambos casos de cerradura de seguridad o sistema de cierre que lo asegure.

Los mostradores expositores dispondrán de un estante de cristal graduable en altura.

A.13.- Vitrina de 1 x 1 x 2,5 m para stand

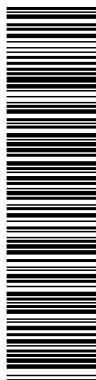
Suministro en régimen de alquiler de mobiliario para los stands instalados en el recinto ferial.

El mobiliario estará constituido por perfilería de aluminio y paredes bien de cristal o tablero ciego de melanina en color blanco.

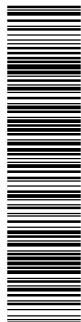
Las vitrinas expositoras dispondrán de todos sus lados cerrados, pudiéndose elegir según necesidades, que el cerramiento sea mediante cristal o con panel de melanina.

Las vitrinas dispondrán de un lateral practicable, bien con puerta abatible o sistema de corredera, debiendo estar dotados en ambos casos de cerradura de seguridad o sistema de cierre que lo asegure.

Interiormente dispondrán de dos estantes de cristal, graduables en altura.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



A.14. Vitrina de 1 x 0,5 x 0,5 m para stand

Suministro en régimen de alquiler de mobiliario para los stands instalados en el recinto ferial.

El mobiliario estará constituido por perfilaría de aluminio y paredes bien de cristal o tablero ciego de melamina en color blanco.

Las vitrinas dispondrán de todos sus lados cerrados, pudiéndose elegir según necesidades, que el cerramiento sea mediante cristal o con panel de melamina.

Las vitrinas dispondrán de un lateral practicable, bien con puerta abatible o sistema de corredera, debiendo estar dotados en ambos casos de cerradura de seguridad o sistema de cierre que lo asegure.

Las vitrinas dispondrán de dos estantes de cristal, graduables en altura.

A.15. Mostrador para stand

Suministro en régimen de alquiler de mobiliario para los stands instalados en el recinto ferial.

El mobiliario estará constituido por perfilaría de aluminio y paredes bien de cristal o tablero ciego de melamina en color blanco.

Los mostradores dispondrán de todos sus lados cerrados, pudiéndose elegir según necesidades.

A.16. Cerramiento modular

En la caseta que el Ayuntamiento designe, se preparara un espacio para la instalación de una exposición de elementos que irán colgados de las paredes. Para ello se necesita el suministro, en régimen de alquiler, del material necesario para crear dicho espacio expositivo.

Las paredes de este espacio se realizarán con perfiles de aluminio, ensamblados entre sí, y paneles de tablero forrado en melamina de color blanco, formando una pared de una altura de 3 m.

La configuración del espacio expositivo tendrá una disposición en forma de "U", debiendo disponer de los necesarios puntos de arriostamiento según sus dimensiones.

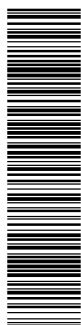
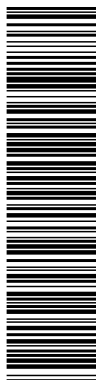
La pared creada sólo podrá llevar perfiles de arriostamiento, en su parte superior e inferior, a fin de disponer de la mayor superficie posible sin resaltes.

A.17. Moqueta

Suministro de moqueta tipo ferial, sin colocación, en color azul, para cubrir toda la superficie de la Caseta Municipal.

La moqueta se entregará cubierta de plástico protector.

La moqueta empleada tendrá un grado de reacción al fuego M2, lo cual se acreditará mediante certificado, con las características exigidas por el DB-SI del CTE.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



A.18. Marcado Parcelas

Ud. P.A. para marcado y rotulación de parcelas en el recinto ferial de las Fiestas Colombinas, conforme a planos facilitados por la Dirección Facultativa con la antelación suficiente, incluyendo mano de obra y materiales necesarios (pintura y medios auxiliares).

B. FIESTAS DE LA CINTA

La celebración de estas fiestas se desarrolla en dos espacios de actuación, un recinto en la Barriada de la Orden y otro en la plaza de la Merced.

B.1. Casetas Familiares

En la configuración del recinto ferial de las Fiestas de la Cinta se disponen casetas, adaptadas a las necesidades de los colectivos y entidades que participan en las mismas, configuradas con módulos sobre una parcela de 8 x 8 m, que se encuentra techados, a dos aguas, en su totalidad. La unión de más de uno de estos módulos permite la creación de casetas de mayor superficie.

Las estructuras metálicas de las casetas tendrán un frente diáfano (fachada) de 8 m y un fondo de 8 m.

La estructura de las casetas será de aluminio.

La sujeción de las estructuras se realizará mediante placas de anclajes de acero, fijadas al suelo mediante picas clavadas al pavimento (mínimo de 300 x 300 mm), y unidas entre sí de forma que resulten conjuntos rígidos.

El techo de las casetas estará formado, a dos aguas, por lonas blancas en ambas caras en material ignífugo.

La altura libre, medida ésta en el punto más desfavorable del interior de la caseta, será como mínimo de 2,95 m.

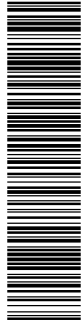
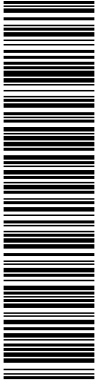
Los módulos de casetas irán cerrados, en sus dos laterales y trasera, mediante paneles de chapa metálica lisa, con una altura mínima de 2,50 m, pintados en blanco por ambas caras.

Las casetas dispondrán para el cerramiento de la fachada, de cortinas en lona listada en colores blanco y azul, en material ignífugo, instaladas de forma que permitan ser recogidas a ambos lados de cada módulo.

La pañoleta empleada para cubrir la cercha de la fachada deberá tener las mismas dimensiones que está y estará confeccionada con lona serigrafiada en material ignífugo para lo cual habrá de presentarse dos propuestas de diseño.

En los módulos situados en los extremos de manzanas, el lateral que linde con la zona de paso (calles interiores del recinto), se sustituirá el cerramiento de chapa anteriormente descrito, por barandas metálicas de un metro de altura, pintadas en verde y toldos de lona listada en color blanco y azul, iguales a los empleados en los frontales.

Cada grupo de módulos de casetas que constituyan una sola entidad dispondrá en su parte frontal de un cerramiento con barandas metálicas, a partir de la línea de fachada, acotando el espacio destinado a terraza.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



Estas barandas serán de perfil de acero laminado, pintadas en color verde, de un metro de altura, apoyadas en pilastras cada 3 o 4 metros de separación.

B.2. Cerramientos de Casetas

Los cerramientos traseros y laterales de los módulos de casetas se realizarán mediante paneles de chapa metálica lisa, pintados en blanco por ambas caras.

Las zonas de servicios comunes de las casetas, situadas entre manzanas de módulos, estarán cerradas con el mismo tipo de paneles, fijados a soportes y dispondrán por una de las entradas, de puerta de paso, dotada de mecanismo de apertura y cierre.

B.3. Escenario Actuaciones Recinto Ferial

En el recinto ferial de las Fiestas, junto al Santuario de Nuestra Sra. de la Cinta, se instalará un escenario metálico modular, tipo "Lahyer", dotado de alas de sonido.

El escenario requerido tendrá las siguientes dimensiones aproximadas: 14 m de frente por 11 m de fondo y una altura de 1,50 m en su frontal.

Las alas de sonido (dos), tendrán unas dimensiones aproximadas de cuatro (4) m por tres (3) m cada una de ellas.

El escenario estará formado por una estructura metálica modulable, en acero galvanizado, con capacidad de carga certificable para el uso al que se destina, según el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/1982 de 27 de agosto) y la Ley 13/1999 de 15 de diciembre sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

La superficie del escenario estará formada por tableros de madera, con tratamiento antideslizante en una de sus caras, sólidamente unidos a bastidores metálicos, formando una superficie estable y sin solución de continuidad.

El escenario dispondrá de barandillas de seguridad en todo su perímetro, excepto en el frontal y en el arranque de la escalera.

El escenario deberá contar con escalera de acceso, de 1,20 m de anchura, instalada en un lateral, sólidamente anclada a la estructura y dotada de barandillas laterales.

Se suministrará junto al escenario, vallas de acotamiento, del tipo antiavalanchas, suficientes para cubrir un espacio de veintiún (21) metros lineales.

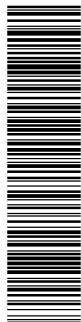
C. OTROS EVENTOS

Entre los eventos contemplados en el ámbito del presente contrato, se podrán encargar trabajos de la tipología de los escritos en este PPT para su ejecución en otros eventos municipales, en base a los precios unitarios definidos en los anexos o bien según los precios unitarios contenidos en la oferta presentada por el adjudicatario, siempre que sean requeridos por la dirección del contrato. Esta comunicación se realizará con un mínimo de tres semanas de antelación, para su correcta ejecución y certificación estructural (en caso de resultar necesaria).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2290483_P32OJ-APB1L-JUNKG_6A786A18EA93A678E239296AC2FC49CE5F9D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA	
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2291638_E6QUQ-FEMB6-W7LF8_3246EFB4DCE91647325DFCE0B0BED70C0E57ABA4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CLÁUSULA 4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios del contratista, de conformidad con lo previsto en el presente PPT.

Los suministros y trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el contratista estime necesario, quedando garantizada la fecha de terminación de estos en los plazos establecidos en este PPT.

Igualmente, deberá el contratista atender las instrucciones que, a la vista de los trabajos, dicte la dirección del contrato, y a las órdenes que por aquella puedan darse, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren substancialmente el presente Pliego ni los precios establecidos.

Las omisiones en este pliego de prescripciones técnicas, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo las obras expuestas, o que por uso y costumbres deban ser realizados, no eximen al contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de los trabajos omitidos o erróneamente descritos.

En todo caso, el contratista realizará la corrección de las anomalías detectadas, en el intervalo de tiempo que medie entre el cierre y apertura del recinto ferial.

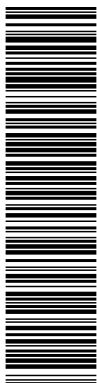
El adjudicatario será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente, y los trabajos se señalarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia. Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

CLÁUSULA 5. ESPECIFICACIONES GENERALES

En relación con las casetas y otros trabajos anteriormente descritos, estará así mismo incluido:

- El transporte de los materiales empleados en las instalaciones comprendidas en este Pliego, hasta su lugar de instalación.
- El suministro por parte del adjudicatario de todos los materiales necesarios para la instalación de referencia, que no se encontrasen incluidos en el párrafo anterior.
- El montaje de los elementos accesorios y de sujeción, así como las pruebas de su instalación.
- La obligación de realizar las revisiones, reparaciones y/o reemplazamientos de componentes que sea necesario efectuar para su perfecto uso.



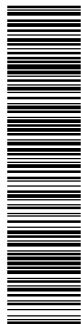
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO
PRESCRIPCIONES TECNICAS

IDENTIFICADORES
**-: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN
ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA**

OTROS DATOS
Código para validación: **E6QUQ-FEMB6-W7LF8**
Fecha de emisión: **5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23**
Página 13 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/05/2022 09:15



- Todos los materiales empleados en la cubrición, tanto en la cubierta como en los laterales (chapas rígidas de techo, lonas u otro material), tendrán un grado de reacción al fuego M2, lo cual se acreditará mediante certificado, con las características exigidas por el DB-SI del CTE.

Las instalaciones objeto del presente Pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan, descritos anteriormente, y de modo especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con la propia instalación y cada uno de sus elementos como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

CLÁUSULA 6. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las instalaciones objeto de este contrato, han de cumplir una serie de condiciones técnicas para su correcta instalación y funcionamiento.

A continuación, se relacionan las condiciones básicas que han de cumplir, observando también la normativa vigente que le es de aplicación a este tipo de instalaciones e indicada previamente.

Se realizarán los trabajos evitando, en la medida de lo posible, perjuicios al tráfico rodado y a los peatones.

Se señalará convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos.

Cuando exista diferencia, contradicción o incompatibilidad entre algún concepto señalado en el pliego de condiciones técnicas y el mismo concepto en alguna disposición general, prevalecerá lo dispuesto en ésta, salvo autorización expresa de la dirección del contrato.

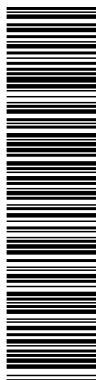
Las condiciones exigidas en el presente Pliego deberán entenderse como condiciones mínimas.

Los componentes y las características cualitativas y cuantitativas de cada unidad de obra serán las descritas en las prescripciones correspondientes.

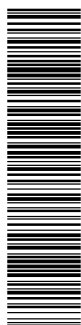
La ejecución de las unidades de trabajo se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones establecidas para las mismas, con las normas aplicables relacionadas, con las normas tradicionales de buena construcción y con las órdenes e instrucciones que, en interpretación del pliego, dicte la dirección del contrato.

NOTA: Las pañoletas de todas las casetas a instalar tendrán en todo caso la posibilidad de integrar dibujos en la totalidad de su superficie, cuyo diseño puede cambiar una vez a lo largo de la vida del contrato. Dispondrá a su vez de dos pequeños espacios para insertar imágenes corporativas. El diseño estético de estos dibujos será facilitado por la dirección del contrato.

El incumplimiento de esta premisa podrá ser sancionada como falta grave.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LFF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



CLÁUSULA 7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El periodo o plazo de vigencia del contrato será de DOS (02) AÑOS, (2 años de contrato prorrogables por otros 2 mediante el sistema 1+1), haciendo un total de CUATRO (04) AÑOS, que vendrá determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

Los plazos de ejecución de los trabajos reseñados, serán fijados en función de las fechas de celebración de las fiestas, incluidas en este pliego de condiciones (Fiestas Colombinas y Fiestas de la Cinta), según se especifica a continuación.

7.1. Fiestas Colombinas

Las Fiestas Colombinas tendrán una duración aproximada de seis días, a celebrar en torno al 3 de agosto.

El plazo de montaje de las instalaciones objeto de este pliego, será tal que se encuentren en condiciones de uso, adecuadas y reglamentarias, CINCO DÍAS antes del primer día de las fiestas.

El desmontaje deberá comenzar UN DÍA después a partir de que dejen de estar en servicio las casetas, y deberá estar finalizado en un plazo máximo de QUINCE DÍAS.

El desmontaje se refiere a **todos** los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio de la instalación.

7.2. Fiestas de la Cinta

Las Fiestas de la Cinta tendrán una duración aproximada de tres días, a celebrar en torno al 8 de septiembre.

El plazo de montaje de las instalaciones objeto de este pliego, será tal que se encuentren en condiciones de uso, adecuadas y reglamentarias, TRES DÍAS antes del inicio de las fiestas.

El desmontaje deberá comenzar UN DÍA después a partir de que dejen de estar en servicio las casetas, y deberá estar finalizado en un plazo máximo de CINCO DÍAS.

El desmontaje se refiere a **todos** los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio de la instalación.

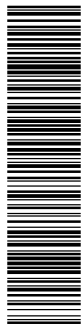
CLÁUSULA 8. SUBCONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que en la adjudicación será determinante las calidades y garantías ofrecidas en la plica, y estas vienen aseguradas por el licitador, no está autorizada la subcontratación de los trabajos específicos que conciernan al objeto del contrato.

En el caso de que el Contratista desee subcontratar otro tipo de trabajos cuya realización se ajuste a los condicionantes establecidos en el párrafo primero de este artículo, previamente deberá solicitar autorización de la dirección del contrato.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



Cualquier caso de subcontratación indebida, podrá ser causa de rescisión inmediata de este contrato a criterio de dicha dirección.

CLÁUSULA 8. RIESGO Y VENTURA

De conformidad con lo dispuesto de la Ley de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, por lo que no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA 9. MODIFICACIONES

La dirección del contrato podrá variar el emplazamiento y distribución de las casetas, en función de las necesidades requeridas por organización

CLÁUSULA 10. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Se establece como obligación para la empresa adjudicataria, el establecimiento de un servicio de guardia y mantenimiento, para atender cuantas incidencias se pudieran presentar en las instalaciones, desde el momento que se inicie el montaje de cada evento hasta que finalicen las labores de desmontaje.

Desde que se inicien los trabajos de montaje o instalación, de cualquiera de las fiestas o eventos incluidos en este pliego, la empresa adjudicataria deberá nombrar un capataz o encargado general, que será el responsable de la(s) cuadrilla(s) que tenga a su cargo para la ejecución de los trabajos encomendados.

Esta persona, el capataz, deberá mantener informada en todo momento a la dirección del contrato de la marcha de los trabajos, así como de cuantas incidencias surjan, reuniéndose a tal fin cuantas veces fuera necesario.

El adjudicatario será el único responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio, con los medios humanos y materiales (herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios) necesarios para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos.

El contratista responderá durante las 24 horas del día, de manera inmediata ante cualquier anomalía de la instalación que afecte sobre todo a la seguridad, a tal fin la empresa vendrá obligada a mantener un servicio de guardia, disponiendo para ello de una persona responsable y de medios de localización con objeto de que en un plazo de menos de 2 horas disponga del personal y los medios necesarios para proceder a la valoración y reparación de la avería producida.



La empresa dispondrá, durante la celebración de las fiestas, de material de repuesto en cantidad suficiente, para poder efectuar la reparación o sustitución de cualquier elemento defectuoso, que se encuentre instalado.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será el único responsable de los accidentes durante la ejecución de los trabajos contemplados en este pliego, que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil ante terceros, por un importe mínimo de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €).

La responsabilidad del Contratista en relación con los materiales, equipo y montaje, en renovaciones, modificaciones, etc., son las especificadas en este Pliego, y en su caso en lo previsto en la legislación vigente.

El Contratista será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al Municipio

CLÁUSULA 12. DE LOS ROBOS Y ACTOS VANDÁLICOS

Si se produjesen robos o sustracciones o se produjeran daños por actos de vandalismo de materiales en el transporte, o en los almacenes del adjudicatario, o en la propia instalación, el adjudicatario formulará la oportuna denuncia con la mayor brevedad posible, y dará cuenta de ello inmediatamente después al responsable del contrato, proporcionando datos exactos de lo ocurrido y relación de material dañado o sustraído.

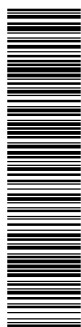
La dirección del contrato podrá encargar al adjudicatario, si lo estima conveniente, la inmediata reposición del material sustraído o dañado, para que, de acuerdo con lo especificado en este pliego, dar cumplimiento al objeto de este, o bien adoptar otras medidas para ello.

CLÁUSULA 13. PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto anual se adjunta desglosado y justificado en el Anexo I de este PPT.

El presupuesto total de Licitación es de 505.815,24 euros con el concepto de IVA incluido, ascendiendo a la cantidad de 1.011.630,48 euros en caso de recurrirse a la totalidad de las prórrogas definidas, en base a los precios anuales estimados según la tabla que se expone a continuación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
PERÍODO	PRESUPUESTO €	IVA €	PRESUPUESTO TOTAL €
AÑO 1	209.014,56	43.893,06	252.907,62
AÑO 2	209.014,56	43.893,06	252.907,62
AÑO PRÓRROGA 1	209.014,56	43.893,06	252.907,62
AÑO PRÓRROGA 2	209.014,56	43.893,06	252.907,62
TOTAL	836.058,24	175.572,24	1.011.630,48



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



El importe del contrato en cualquier caso corresponderá con el presupuesto base de licitación, debiendo emplearse la cantidad resultante de la baja ofertada en el apartado de otros eventos, para poder atender organizaciones de eventos inicialmente no previstas en el presente pliego de naturaleza similar y con aplicación de los precios unitarios que resulten de la presente licitación.

La oferta que debe presentar el licitador se deberá realizar mediante la correspondiente baja a los precios anuales descritos en el Anexo I de este PPT. El porcentaje de baja propuesto se aplicará al resto de precios unitarios en caso de ejecutarse trabajos similares a los propios descritos para las fiestas municipales o bien, se necesaria la instalación de más elementos de los inicialmente previstos.

Si fuese necesario llevar a cabo una unidad de obra que no figure en los cuadros de precios anteriores se procederá a la fijación de un precio contradictorio.

Queda entendido que, en los precios formulados en las ofertas, están incluidos los gastos generales y el beneficio industrial, así como cargas sociales, tasas e impuestos, debiendo quedar desglosado el concepto de IVA.

Si como consecuencia de variaciones en la prestación del servicio, o por unidades de obra no previstas en los cuadros de precios o en otros legalmente aplicables, no se pudiera aplicar un precio previsto, se confeccionará el correspondiente precio contradictorio, tomando como base los precios contractuales y sus derivados o legales.

CLÁUSULA 14. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos ejecutados por el contratista serán abonados, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, mediante las oportunas certificaciones, que se redactarán una vez concluido el desmontaje de cada fiesta.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

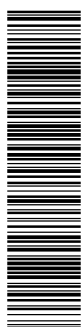
El pago de los montajes realizados se efectuará mediante factura que se presentará una vez conformada la certificación tras constatarse como realizados los suministros solicitados.

Para ello el Contratista presentará a la Dirección Facultativa, durante los diez días siguientes a la finalización de cada fiesta, relación valorada de los trabajos realmente ejecutados. Estas relaciones valoradas, una vez comprobadas servirán de base para redactar las correspondientes certificaciones.

Todas las prestaciones no comprendidas en los cuadros de precios estarán sujetas en cuanto a su valoración, a la redacción de precios contradictorios, que en todo caso deberán ser aprobados por el órgano competente caso que su realización fuera a llevarse a cabo por el adjudicatario de este concurso.

Se aplicarán a los trabajos realizados los precios unitarios que resulten de la contrata.

En relación con la certificación las unidades de facturación serán el metro lineal o el metro cuadrado, indicándose que tan sólo se certificará el número de unidades realmente ejecutadas.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



En la certificación se descontarán en su caso el importe de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor el contratista, en base a lo establecido en este PPT.

CLÁUSULA 15. PENALIZACIONES

Todas las anomalías detectadas en la prestación del servicio podrán desembocar en deducciones en la certificación de los trabajos.

Dicha deducción será ejecutiva y podrá ser recurrida por el Contratista, en escrito firmado por su apoderado, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que le haya sido notificada por la certificación correspondiente.

A efectos contractuales se considerará falta con deducción en las certificaciones toda acción u omisión del Contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la oferta aceptada.

Se clasifican en este artículo diversos tipos de faltas a título orientativo, sin que ello suponga que se relacionen todas las que puedan producirse en la prestación del servicio. Cualquier falta no incluida podrá cuantificarse por similitud o comparación con las que se exponen a continuación.

Todas las deducciones a las que se haga acreedor el contratista por anomalías en la prestación del Servicio serán impuestas por la dirección del contrato, y que si son aceptadas sin reserva por el Contratista serán reflejadas en la certificación mensual correspondiente. En caso contrario, el Contratista contará con plazo de audiencia de al menos 10 días, para alegar lo que a su derecho conviniera, tras la comunicación de la Dirección Facultativa.

El importe de la deducción será descontado en las siguientes certificaciones que se redacten.

Las faltas que pudiera cometer el Contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de la instalación o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad de la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Las penalizaciones o deducciones practicables para estas faltas serán las que si enumeran a continuación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2290483_P32OJ-APB1L-JUNKG_6A786A18EAF93A678E239296AC2FCAC9CE5F9D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA	
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LFB Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2291638_E6QUQ-FEMB6-W7LFB_3246EFB4DCE91647225DFCE0B0ED70CCE57A84E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Por cada falta leve se detraerá el 30% del precio unitario de los elementos instalados que hayan derivado en la comisión de la falta.

Por cada falta grave se detraerá el 50% del precio unitario de los elementos instalados que hayan derivado en la comisión de la falta.

Por cada falta muy grave se detraerá el 80% del precio unitario de los elementos instalados que hayan derivado en la comisión de la falta.

CLÁUSULA 16. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá obtener a su costa todos los permisos o licencias necesarias para la ejecución de la obra.

Será por cuenta del contratista la protección de todos los servicios o propiedades, que estén dentro de las obras o que linden con ella, y será responsable hasta el final del contrato de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de los trabajos.

Las zonas de trabajo estarán debidamente señalizadas durante la ejecución de las obras, debiendo contar el sistema que se emplee con la aprobación de la dirección del contrato, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente.

El contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización elegido, debiendo ajustarse a la normativa vigente en la materia, y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización se produzca.

CLÁUSULA 17. OFICINA DE CONSERVACIÓN

El Contratista establecerá una Oficina en la que centralizar el personal necesario para realizar los cometidos para un perfecto funcionamiento del servicio objeto de este contrato, así como la comunicación entre Ayuntamiento y Empresa.

La comunicación entre esta Oficina y la dirección del contrato, se establecerá entre su apoderado, Técnico Medio o Superior, y niveles similares municipales.

En esta oficina se centralizarán las misiones fundamentales de:

- Recoger la información de las inspecciones realizadas de los trabajos efectuados, de los controles hechos y de las causas de las anomalías reparadas.
- Preparar programas para los trabajos generales u otros. Igualmente, para trabajos de tipo preventivo, sometiéndolos todos a la aprobación de la Dirección Facultativa.
- Preparar y redactar las órdenes de trabajos generales para sus equipos operativos.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



- Esta oficina estará dotada de medios de comunicación (teléfono fijo y móvil, fax, correo electrónico), atendidos las 24 horas del día, en los periodos en los que se esté ejecutando cualquier trabajo de los previstos en este pliego (montaje, mantenimiento y desmontaje), a fin de poder atender cualquier reclamación o incidencia.

El personal que atienda esta oficina deberá poder contactar con el personal de guardia o mantenimiento de servicio, para trasladarle las instrucciones precisas.

Así mismo será responsable de avisar a los técnicos de su Empresa, así como a la dirección del contrato, Policía Local, etc., de aquellas anomalías que se produzcan si así lo aconseja su importancia.

CLÁUSULA 18. PERSONAL LABORAL Y SUS CONDICIONES

El adjudicatario deberá contar con el personal propio necesario para cumplir adecuadamente y en los plazos marcados, las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones de los pliegos. El adjudicatario deberá acreditar ante la dirección del contrato, aportando la documentación pertinente, que el personal adscrito al servicio pertenece a la propia empresa contratista, y tiene la formación adecuada a las labores que vaya a realizar.

Se considera que como mínimo la plantilla destinada a la prestación deberá incluir al menos los siguientes oficios: Ingeniero Técnico Industrial, encargado de obra, Oficial montador (1ª y 2ª), Oficial soldador-mecánico (1ª y 2ª), Conductor camión, peones de carga/almacén, todos ellos con experiencia mínima de 3 años en trabajos de similares características.

El Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el adjudicatario y su personal.

La empresa nombrará un apoderado, o persona delegada, que será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos a la ejecución del contrato.

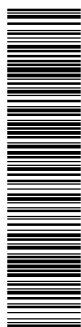
La empresa asignará para cada evento a un encargado, responsable de la recepción de instrucciones dictadas por la dirección del contrato y de la ejecución de estas, con autoridad sobre el resto del personal de la empresa.

Este encargado permanecerá en la plaza, estando fuera de horario laboral localizable mediante teléfono móvil, desde que se inicie el replanteo hasta que finalice el desmontaje de toda la instalación.

Dado que el Contratista viene obligado a satisfacer en todo caso las especificaciones del Pliego, si con el personal y medios previstos en la plantilla no realiza la prestación con la calidad contractual exigida, vendrá obligado a ampliar los mismos, sin que ello permita variar los precios de su oferta.

CLÁUSULA 19. MEDIOS DE TRANSPORTE Y ELEVACIÓN

El Contratista dispondrá de los vehículos necesarios requeridos para la ejecución de los trabajos recogidos en el pliego y de características tales que le permitan realizar las prestaciones exigidas por el contrato con la máxima rapidez posible y con el mínimo de molestias a los vecinos y usuarios de las vías públicas.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



El Contratista dispondrá de vehículos ligeros para las inspecciones que permita trabajar al personal cómodamente.

Los vehículos ligeros que utilicen las inspecciones podrán ser turismos o furgones, capaces para transportar los equipos previstos, así como al personal de la inspección debidamente sentado. De estos vehículos se dispondrá en cada fiesta o evento, de tantas unidades como equipos de trabajo disponga en la plaza.

Todos los vehículos deberán estar en adecuado estado de conservación y funcionamiento de acuerdo con lo que preceptúa el vigente Código de la Circulación, las Ordenanzas Municipales y el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera. Además, todos los vehículos que lleven grúas deberán obtener un certificado de conformidad con el R.D. 1215/97 para seguridad de equipos de trabajo

CLÁUSULA 20. MEDIOS MATERIALES

El Contratista vendrá obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta a elementos y herramientas que deba manejar su personal y a los vehículos de los que se les dote, así como de aquél que haya de adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio.

La dirección del contrato podrá comprobar y revisar el equipo cuando lo desee, sin interferir la prestación del servicio o influir negativamente en su costo, debiendo dar el Contratista todas las facilidades necesarias para que ello pueda efectuarse con eficacia y rapidez.

CLÁUSULA 21. EXISTENCIA DE MATERIALES

Para asegurar el funcionamiento de las instalaciones el Contratista queda obligado a tener en sus almacenes un acopio de materiales y herramientas suficientes para poder atender y reparar inmediatamente cualquier avería o accidente que pueda producirse.

Así mismo tendrá acopiados, como mínimo, un cinco por ciento de todos los tipos de elementos / piezas instaladas (postes, cerchas, lonas, chapas, tarimas, moqueta, ... etc.).

La dirección del contrato podrá realizar visitas de inspección precisas para comprobar el cumplimiento de estas condiciones.

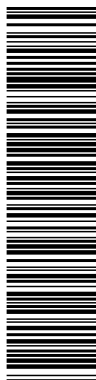
CLÁUSULA 22. OBLIGACIONES LAORALES Y SOCIALES

La Adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de las obligaciones laborales que determine la legislación vigente, en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, puntualidad laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Mensualmente adjuntará copia de los documentos TC1 y TC2, sellados y autenticados por la entidad pagadora.

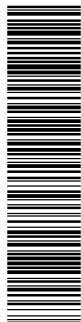
OTROS DATOS
Código para validación: **P32OJ-APB1L-JUNKG**
Fecha de emisión: **9 de Mayo de 2022 a las 14:32:28**
Página 22 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2022 14:32

ESTADO
FIRMADO
09/05/2022 14:32



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



El personal adscrito a la realización del contrato dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de este.

A la extinción del contrato no podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir con el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTACIÓN QUE APORTARÁN LOS LICITADORES

Junto a la oferta económica, deberá aportarse memoria justificativa de los importes propuestos. La existencia de discrepancias de dicha memoria con la oferta económica, supondrá causa de exclusión automática de la licitación.

En dicha memoria debe hacerse estimación sobre las horas del personal necesarias para la ejecución de los trabajos, así como de los medios auxiliares a utilizar.

En caso de un dimensionamiento que haga imposible la ejecución de los trabajos, la oferta se descartará de modo automático.

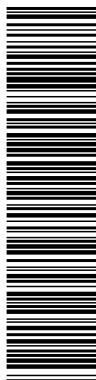
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Jesús Graiño Blanco
(Documento fechado y firmado electrónicamente)



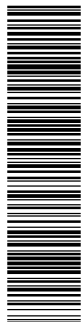
ANEXO I. DESGLOSE ESTIMATIVO DEL PRECIO DEL CONTRATO

FIESTAS COLOMBINAS			
UNIDADES	DESCRIPCIÓN	€/UD	IMPORTE (€)
4.400	Ud. m ² techado caseta familiar	10,80	47.520,00
1.040	Ud. m ² techado caseta patio	10,80	11.232,00
1.700	Ud. m ² techado casetas municipales	10,80	18.360,00
2.664	Ud. m lineal cerramiento chapa	12,96	34.525,44
425	m. Triángulos laterales calles	21,60	9.180,00
4	Ud. Camerino	540,00	2.160,00
614	m ² Tarima	7,56	4.641,84
600	m ² Moqueta colocada	7,02	4.212,00
280	m ² Escenario según pliego	21,60	6.048,00
2.500	Silla plegable de madera	2,16	5.400,00
400	Carpa aluminio de 20x20 (1und)	10,80	4.320,00
160	Carpa aluminio de 10x8 (2und)	10,80	1.728,00
250	Carpas aluminio de 5x5 (10und)	17,28	4.320,00
5	Ud. Mostrador expositor	108,00	540,00
5	Ud. Vitrina 1x1x2,5 m	216,00	1.080,00
5	Ud. Vitrina 1x0,5x2,5 m	216,00	1.080,00
4	Ud. Mostrador	108,00	432,00
125	m ² Stand	27,00	3.375,00
350	m ² Moqueta sin colocación	4,43	1.549,80
1	P.A marcado parcelas	1.296,00	1.296,00
35	Cocina más barra entarimado de 4x8m o 3x6m	702,00	24.570,00
	BASE		187.570,08
	I.V.A. (21%)		39.389,72
	TOTAL		226.959,80
FIESTAS DE LA CINTA			
UNIDADES	DESCRIPCIÓN	€/UD	IMPORTE (€)
1.152	m ² caseta de feria de 8x8m	10,80	12.441,60
368	m. Lineal chapa	12,96	4.769,28
196	m ² escenario modular	21,60	4.233,60
	BASE		21.444,48
	I.V.A. (21%)		4.503,34
	TOTAL		25.947,82
ANUALIDAD			
	BASE ANUAL		209.014,56
	IVA (21%)		43.893,06
	TOTAL ANUAL		252.907,62



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2291483_P32OJ-APB1L-JUNKG_6A786A18EAF93A678E23926AC2FCAC9CE2F9D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2291483_P32OJ-APB1L-JUNKG_6A786A18EAF93A678E23926AC2FCAC9CE2F9D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO II. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

FIESTAS COLOMBINAS

Epígrafe 1.- Ud. Metro cuadrado techado de caseta familiar, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 2.- Ud. Metro cuadrado techado de caseta de patio, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 3.- Ud. Metro cuadrado techado de casetas Municipales (Caseta Espacio del Mayor, Espacio Música Huelva y Ludoteca), según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 4.- Ud. metro lineal de cerramiento rígido con chapa, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 5.- Ud. alquiler metro lineal de frontales adicionales, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 6.- Ud. camerino para artistas, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 7.- Ud. metro cuadrado de tarima flotante, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 8.- Ud. metro cuadrado de moqueta/recubrimiento de suelo flotante, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 9.- Ud. metro cuadrado escenario según características definidas en este pliego (escenario inauguración Colombinas, caseta Espacio del Mayor y Espacio Música Huelva), incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 10.- Ud. alquiler silla plegable de madera, incluido descarga, colocación y retirada, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 11.- Ud. carpa de feria modular, cubierta dos aguas, de 20 metros x 20 metros, según características definidas en este pliego, incluso transporte, montaje y desmontaje.

Epígrafe 12.- Ud. carpa de feria modular, cubierta dos aguas, de 10 metros x 8 metros, según características definidas en este pliego, incluso transporte, montaje y desmontaje.

Epígrafe 13.- Ud. alquiler mostrador expositor, de 100 centímetros de alto por 100 centímetros de ancho por 50 centímetros de fondo, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.



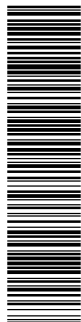
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO
PRESCRIPCIONES TECNICAS

IDENTIFICADORES
**-: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN
ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA**

OTROS DATOS
Código para validación: **E6QUQ-FEMB6-W7LF8**
Fecha de emisión: **5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23**
Página 25 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/05/2022 09:15



Epígrafe 14.- Ud. alquiler vitrina, de 250 centímetros de alto por 100 centímetros de ancho por 100 centímetros de fondo, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 15.- Ud. alquiler vitrina, de 250 centímetros de alto por 100 centímetros de ancho por 50 centímetros de fondo, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 16.- Ud. alquiler mostrador, de 100 centímetros de alto por 100 centímetros de ancho por 50 centímetros de fondo, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 17.- Ud. metro lineal de cerramiento modular, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 18.- Ud. metro cuadrado de moqueta/recubrimiento de suelo flotante, moqueta tipo ferial, según características definidas en este pliego sin colocación, incluso p.p. transporte.

Epígrafe 19.- Ud. P.A. para marcado y rotulación de parcelas en el recinto ferial de las Fiestas Colombinas, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

FIESTAS DE LA CINTA

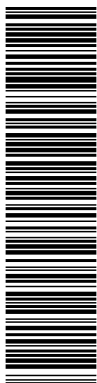
Epígrafe 1.- Ud. Metro cuadrado techado de caseta, de 8 x 8 metros, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

Epígrafe 2.- Ud. Metro lineal de cerramiento chapa de casetas, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

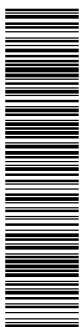
Epígrafe 3.- Ud. metro cuadrado escenario modular, para actuaciones musicales, según características definidas en este pliego, incluido p.p. de transporte, montaje, desmontaje y medios auxiliares.

NOTA: Las pañoletas de todas las casetas a instalar tendrán en TODO CASO la posibilidad de integrar dibujos en la totalidad de su superficie, cuyo diseño puede cambiar una vez a lo largo de la vida del contrato. Dispondrá a su vez de dos pequeños espacios para insertar imágenes corporativas. El diseño estético de estos dibujos será facilitado por la dirección del contrato.

El incumplimiento de esta premisa podrá ser sancionada como falta grave.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES -: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS DE FERIA, CARPAS Y DIVERSO MATERIAL, PARA
OTROS DATOS Código para validación: E6QUQ-FEMB6-W7LF8 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 9:21:23 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 05/05/2022 09:15



ANEXO III. CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CÓDIGOS CPV

Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

45223100-7	Montaje de estructuras metálicas
39522100-8	Lonas, toldos y estores de exterior
39154100-7	Stands de exposición

CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 c) de la LCSP, para los contratos de suministro no será exigible la clasificación del empresario cualquiera que sea su valor

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2291483_P32OJ-APB1L-JUNKG_6A786A18EAF93A678E239296AC2FC49CE5F9D81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>